



Resolución de Consejo Directivo 734 / 2025 - SAL -UNSa  
Expte. 12.574/2025 - Rechazar Recurso de Reconsideración interpuesto por Lic.  
Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ en contra de Res. CD 516-25  
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,  
12/12/2025

**VISTO:** El Recurso de Reconsideración interpuesto por la Directora Gral. Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. María Cecilia IBAÑEZ ÁLVAREZ, en contra de la Resolución CD 516-25 mediante la cual se le realizó un llamado de atención por motivos expuestos en la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de proceder de manera correcta, se solicitó informe al Servicio permanente de Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que obra en fs. 32 Dictamen N° 2349, suscripto por la Abog. Ruth Raquel BARROS, donde expresa: *“....Analizado los argumentos de la recurrente, descriptos precedentemente, y teniendo en cuenta el texto íntegro del acto recurrido y las constancias obrantes en estas actuaciones, esta Asesoría Jurídica estima que, tal como lo manifestó la misma recurrente, el llamado de atención no está previsto como una sanción en la normativa convencional aplicable y, por lo tanto, sólo reviste el carácter de una mera advertencia con la única finalidad de propender a la mejora del servicio.*

*En este sentido, no debe perderse de vista que el principio rector en la valoración de la conducta es el que indica que: “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (art. 1725 CCC, primera parte).*

*Este principio, en el presente caso es aplicable, ya que el nivel del puesto determina el estándar de cuidado que se espera. En efecto, el cargo de Director General que la agente recurrente detenta, corresponde a la máxima categoría (1) prevista en el CCT No Docente vigente, de modo que el estándar exigible a la recurrente es mayor que al resto de los agentes de categoría menores de dicha Unidad Académica.*

*g*



Resolución de Consejo Directivo 734 / 2025 - SAL -UNSa  
Expte. 12.574/2025 - Rechazar Recurso de Reconsideración interpuesto por Lic. Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ en contra de Res. CD 516-25  
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,  
12/12/2025

*No se advierte afectación del debido proceso, en tanto la recurrente ha sido debidamente notificada del acto resolutivo, lo que posibilitó, en tiempo y forma, el ejercicio de su derecho a recurrir, exponiendo sus consideraciones al respecto. Por las razones expuestas, se aconseja el rechazo del recurso de reconsideración de fs. 21/29, interpuesto por la Lic. Cecilia Ibáñez Álvarez, en contra la Res. CD 516/25..."*

Que las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" e "Interpretación y Reglamento" de este Cuerpo, emiten Despacho conjunto N° 86-25 donde aconsejan rechazar el Recurso, en un todo de acuerdo con el Dictamen de Asesoría Jurídica

**POR ELLO; y en uso de sus atribuciones**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**(En Sesión Ordinaria N° 19/25 del 18/11/2025)**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Directora General Administrativa Económica de la Facultad, Lic. María Cecilia IBAÑEZ ÁLVAREZ en contra de la Resolución CD N° 516/2025; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar a la Lic. Ibañez Álvarez que podrá interponer recurso de jerárquico en el plazo establecido en el Art. 90 del Decreto 1759/72 T.O. 2017

**ARTÍCULO 3º:** Notificar a Lic. Ibañez Álvarez y mantener en reserva en Mesa de Entradas.

Lic. José Luis Rasjido  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa